

LA FAMILIA ESPIRITUAL DEL REY. UNA APROXIMACIÓN AL PADRINAZGO REGIO EN LA ESPAÑA DE LOS SIGLOS XVIII-XIX

THE KING'S SPIRITUAL FAMILY. AN APPROACH TO THE SPANISH ROYAL GODFATHERHOOD IN XVIII- XIX CENTURIES

Jon Peña Ramos^{1, a} 

¹Universidad del País Vasco UPV/EHU, España

 ajonp3118@gmail.com

Recibido: 01/02/2025; Aceptado: 21/07/2025

Resumen

El presente trabajo aborda una temática novedosa en el campo historiográfico español, el estudio de un fenómeno que hasta hace no muchos años ha pasado inadvertido para el conjunto de los investigadores: el formado por las personas que dieron vida a la familia espiritual del rey. La gracia real adquirió diferentes formas a lo largo del Antiguo Régimen, siendo el padrinazgo regio una de ellas. La consulta de los fondos del Archivo General de Palacio nos permitirá apreciar como a lo largo de los siglos XVIII y XIX una serie de personas tuvieron al rey o a los miembros de su familia como padrinos bautismales. En este primer acercamiento, pretendemos sacar a la luz algunas de cuestiones desconocidas sobre el objeto de investigación, así como algunas de sus principales características: cuantificación del fenómeno, grupos que tuvieron acceso al mismo, ceremonial, etc.

Palabras clave: padrinazgo real; padrino; parentesco espiritual; rey de España; siglos XVIII-XIX.

Abstract

The aim of this work is to deal with a new subject in Spanish historiography, the study of a phenomenon that until not many years ago has gone unnoticed by researchers all over the world: the people who made up the king's spiritual family. Royal grace took different forms throughout the Ancien Régime and royal godfatherhood was one of them. The consultation of the archives from the Archivo General de Palacio allows us to examine in depth how this spiritual kinship of the royal family was configured throughout the 18th and 19th centuries. This first approach aims to begin to shed light on some unknown questions about this research subject and its characteristics: quantification of the phenomenon, groups that had access to it, ceremonial, etc.

Keywords: Royal patronage; godfather; spiritual kinship; King of Spain; 18th-19th centuries.

Cuanto nos alegramos el Rey yo amigo Manuel con la confirmación que nos das de ir cumplir tu mujer los tres meses, nadie como tu cumplirás las obligaciones de un buen padre, mira que el rey y yo seremos padrinos de lo que diere a luz, ay! Manuel por todos motivos lo celebramos mucho (Pereyra, 1935, p. 233).

Así respondía la reina María Luisa a Manuel Godoy en septiembre de 1799 tras haber sido informada del embarazo de la esposa de este. Las líneas que abren este trabajo nos remiten pues a un objeto de estudio de gran interés para el conjunto de investigaciones vinculadas al ejercicio del poder regio en el seno del ámbito cortesano. Un objeto que, además, podría proporcionar nuevos matices y enfoques sobre la acción de las distintas redes clientelares y de patronazgo que conectaban a la familia real con el conjunto de sus súbditos. Es más, por medio del sacramento del bautismo las parentelas honradas por el padrinazgo buscaron establecer un trato más íntimo, cercano y personal con la cabeza de la monarquía. Su papel a este nivel no se limitó al de ser unos meros figurantes en el proceso de establecimiento de esos lazos, sino que esas personas adquirieron un valor simbólico especial gracias a la vinculación que se establecía entre los bautizados, sus padres y los padrinos (Rey Castelao y Barreiro Mallón, 2014, p. 212). La pertenencia del padrino o de la madrina a la familia espiritual del monarca era entendida pues como una muestra más de distinción cortesana. Tratándose de unos entramados sociales donde el lujo y la ostentación eran también representativos del poder que se detentaba, gozar de esta merced inmaterial era un símbolo reputacional reservado a unas pocas personas o familias situadas en la cúspide de la escala social (Bourdieu, 1998). De hecho, ser elegido como padrino suponía un claro posicionamiento social, el cual proporcionaba valor y prestigio al individuo y su familia ante el conjunto de la comunidad (Ramos de Carvalho y Ribeiro, 2008, pp. 171-186). En paralelo, este tipo de celebraciones y sus atributos (es decir, el lugar donde se realizaba el bautizo, los símbolos utilizados en él, etc.) favorecían la consolidación del rey como un objeto de culto entre una parte de sus súbditos (Pires de Almeida, 2017, p. 4).

Tal y como señalara Sánchez Diego, el padrinazgo bautismal nos refiere a una institución socioreligiosa de carácter ritual que reconocía la existencia de un vínculo de parentesco espiritual entre los distintos actores que participaban en el sacramento del bautismo; un vínculo que llevaba aparejado una serie de obligaciones, costumbres y sociabilidades (Sánchez Diego, 2019, pp. 28-29). La ceremonia religiosa marcaba la entrada en la comunidad cristiana y lavaba la mácula del pecado original con la que se creía había nacido el pequeño bautizado (González López, 2021, p. 180). Ha sido en los últimos años cuando se ha destacado la capacidad de esa ceremonia como un elemento que servía para crear y fortalecer las redes sociales existentes (González López, 2022, p. 251). En un reciente trabajo, García González advertía que hasta fechas relativamente recientes en España el parentesco o padrinazgo espiritual ha quedado relegado a manos de los investigadores dedicados al estudio de la historia de la familia (García González, 2023, p. 66). En el caso que nos ocupa, quizás la poca atención que se le ha prestado podría deberse a la limitación y carencias que presentan las fuentes manejadas. Al respecto, hace ya algunos años que se apuntaba la complejidad que suponía abordar el estudio del problema a través de los bautizos, ya que obligaba necesariamente trabajar con una cantidad de fuentes muy diversa (Hijano Pérez, 2013, pp. 8-26).

Por el contrario, fuera de los muros de palacio, el estudio del padrinazgo espiritual ha tenido un mayor recorrido en la historiografía hispana. El tema fue abordado inicialmente en una obra publicada en 1988, donde se estudiaban las parentelas ficticias y donde, partiendo del concepto de padrinazgo, se daba entrada a otros tan importantes como el de la identidad y la solidaridad social, cuyo significado resultaba ser diferente en función de la distinta posición social de los individuos y sus familias (Rey Castelao y Barreiro Mallón, 2014, p. 210). Desde entonces, el tema ha ido captando la atención de cada vez un mayor número de investigadores. Entre ellos cabrían destacar, por ejemplo, los trabajos realizados para la isla de Gran Canaria

(Rodríguez Calleja y Viera Ortega, 2000, pp. 948-974), Galicia (Rey Castelao, 2015, pp. 195-214; Rey Castelao y Barreiro Mallón, 2014, pp. 209-238; González López, 2020), Salamanca (Rubio Velasco, 2018, pp. 1-18), o Albacete (Gómez Carrasco y García González, 2009, pp. 393-413).

En el contexto europeo, el camino recorrido por este campo de investigación ha sido mucho mayor desde que en 2006 surgiera la red europea de historia cultural y social del bautizo y padrinazgo *Patrinus* (Alfani, 2006; Alfani y Gourdon, 2012; Alfani *et al.*, 2015; Gourdon, 2015, pp. 23-48). A partir de ese año, la temática ha ido adquiriendo cada vez más fuerza, al advertirse el importante papel jugado por los usos sociales, económicos y políticos del padrinazgo en las distintas sociedades europeas. Es más, recientemente en Francia se ha publicado una obra general sobre la historia del bautismo que va en esta dirección (Gourdon, 2024), mientras que la historiografía latinoamericana se ha aproximado a su vez al estudio de los usos del padrinazgo entre las élites políticas (Pinto Venâncio *et al.*, 2006, pp. 273-294; Andrade, 2022, pp. 123-160). Por el contrario, y curiosamente, la historia social de la administración española no se ha preocupado por investigar el trasfondo y las posibilidades de este nuevo campo de estudios.

El padrinazgo regio es una más de las muchas muestras de la política de patronazgo ejercida por el monarca. Sus redes fueron un elemento matriz y estructurante de la sociedad del Antiguo Régimen y gracias a ellas las élites pudieron acceder a recursos de diferente índole, los cuales favorecían su integración en la corte a cambio de su apoyo político y social al soberano. Contribuyeron asimismo a fijar modelos de sociabilidad y, por eso, han de tenerse en cuenta a la hora de estudiar las estrategias de relación entre personas, familias y grupos, algo que se traduciría en ayudas financieras, sociales y políticas a su favor (Rey Castelao y Barreiro Mallón, 2014, p. 210). Algo nada baladí, visto que a lo largo del Antiguo Régimen el rey emergió cada vez más como el principal regulador del sistema de intercambios dentro y fuera de la corte gracias, precisamente, a la posibilidad que tenía de otorgar todo tipo de favores y mercedes (Dedieu, 2019, pp. 43-60). Los estudios centrados en la vertiente más honorífica y simbólica de esta gracia real, caso de la concesión de títulos nobiliarios o condecoraciones como uno de sus principalmente exponentes, tiene todavía mucho que profundizar en aspectos como el padrinazgo ejercido por la familia real¹. Un interés que, sin embargo, es posible encontrar entre los investigadores europeos, quienes han dado luz, si bien en número reducido, a diferentes publicaciones sobre lo sucedido al respecto en varias cortes reales del continente europeo (De Franco, 2018, pp. 53-68; Muet, 2023, pp. 2.063-2.079).

Pero ¿quiénes conformaban la familia espiritual del rey? ¿hubo casos de padrinos que no perteneciesen a otras familias reales europeas? ¿era frecuente que el monarca otorgase este honor?, ¿pertenecían todos los que lo gozaron a un mismo sector o estrato social? ¿qué nexos en común tenían las personas que apadrinaban? Estas y otras preguntas ponen de relieve el enorme desconocimiento que existe en torno al padrinazgo regio. Frente al mismo, en este trabajo trataremos de ofrecer algunas respuestas que arrojen algo de luz sobre lo poco que sabemos del tema.

1. LOS EXPEDIENTES DE PADRINAZGO: UNA DOCUMENTACION DESCONOCIDA

En el Archivo General de Palacio se localizan las fuentes que nos permitirán comenzar a responder a algunas de esas preguntas. En su Sección Histórica se encuentra la serie «Padrinazgos y protectorados (1587-1906)», donde puede consultarse la documentación relativa al tema que nos ocupa. Si bien el padrinazgo regio se caracteriza por la existencia de distintos modelos, en el presente artículo nos centraremos, en exclusiva, en el relacionado con

los bautizos². Desde esta perspectiva, la fuente posee un claro carácter administrativo, ya que surge durante el proceso de acceso a una merced real. Y esta, es una primera diferencia con respecto a las investigaciones realizadas en otras cortes europeas, caso, por ejemplo, de las llevadas a cabo por Davide de Franco o por Julien Muet, las cuales se han basado en la información contenida en las partidas bautismales, es decir, en fuentes de origen eclesiástico. De hecho, la expresada serie documental alberga en su seno los dossiers generados por la concesión del padrinazgo espiritual del rey. En ellos, se da cuenta de los pasos dados en cada una de estas celebraciones, en realidad, mercedes: solicitud y resolución, formulario a seguir, gastos de bautizos previos, actas bautismales, etc. Ahora bien, no todos los dossiers incluyen estos mismos ítems, por lo que, en ocasiones, los datos que nos aportan son fragmentarios. Por ejemplo, para 1819 tenemos uno que ilustra perfectamente esa falta de información complementaria. Ese año, el rey apadrinó al hijo de María del Rosario Peñarredonda. Su expediente contiene sin embargo unas referencias muy vagas que requieren necesariamente ser completadas por medio de otras fuentes, dado que no se señalan en él cuestiones importantes, cómo quien era la madre del niño, el padre del bautizado, su nombre completo, si el monarca estuvo presente o ausente en la ceremonia, etc.³

El uso de esta documentación nos permite profundizar en campos de interés que la historiografía todavía no ha abordado. Uno de ellos es el de la gracia real y las distintas formas que esta adquirió. Unas formas tradicionalmente se han relacionado con la concesión de títulos nobiliarios, honores y cargos institucionales, pero que abarcaban también otro tipo de otorgamientos, algunos de ellos no siempre de carácter tan íntimo como recibir un padrinazgo bautismal a manos del rey. En relación a los agraciados con esta merced, el hecho de gozarla desde su más tierna infancia debería obligarnos a repensar la visión estereotipada que tenemos sobre la biografía de algunos de estos actores sociales, en particular de aquellos que consiguieron ascender y moverse en los principales escenarios institucionales de la monarquía. Aunque es sabido que muchos de estos individuos pertenecieron a las élites del reino y estuvieron inscritos en sus particulares entramados sociofamiliares, su relación directa con la familia real desde prácticamente la cuna podría llevarnos a replantearnos cuán fortuitas fueron sus carreras o si su inserción en el seno de las redes de patronazgo y clientelismo real posibilitaron o no su cooptación para el desempeño de determinadas posiciones y cargos en la corte o en la administración.

Las limitaciones de esta documentación son, sin embargo, también notorias, caso de la diversidad y fragmentación de su contenido, su relativa escasez numérica y las dificultades que de ello se derivan a la hora de lograr una información lo más completa posible sobre los casos en los que la familia real ejercía el padrinazgo espiritual. Unas limitaciones que en cierta medida condicionarán los futuros estudios que puedan llevarse a cabo sobre este sujeto histórico y obligando así a los investigadores interesados a manejar fuentes complementarias, si lo que desean es hacerse con una visión lo más amplia y extensa sobre el problema.

2. ORÍGENES Y CUANTIFICACIÓN DEL FENÓMENO

El origen de esta práctica social y religiosa concreta continúa siendo desconocida en el ámbito hispano. A pesar de ello, sus orígenes se sitúan en un periodo anterior al siglo XVI, ya que, en 1502, a su paso por tierras guipuzcoanas, los príncipes don Felipe y doña Juana apadrinaron al futuro noveno señor de la casa de Lazcano ([Benito Conde, 2022, p. 46](#)). La documentación palatina, por su parte, no aclara esta cuestión. En las etiquetas generales de palacio no se hace mención a este asunto. Acerca del sacramento sólo hay referencia a dos entradas: primero, a las etiquetas y funciones en los bautismos de príncipes e infantes

(Rodríguez Moya, 2018, pp. 349-366)⁴ y, segundo, a las de los bautizos de mozos de religiones diferentes a la fe católica (*Etiquetas*, siglo XVIII). Por otro lado, y a pesar de que la cronología de la documentación conservada en la serie de padrinzgos se inicia en 1587, los fondos relativos a los bautismos no comienzan hasta aproximadamente 150 años más tarde⁵.

Estos indicios sugieren que la práctica del padrinzgo regio estuvo probablemente presente también en periodos anteriores a 1587, pese a que la documentación conservada en los archivos comience en el siglo XVIII. De hecho, el primer registro conocido data de 1735, una fecha reseñable, porque en la nochebuena de 1734 un gran incendio destruyó el Real Alcázar de Madrid y con él, es de suponer, parte de la documentación que al respecto custodiaba. De ahí que en el presente estudio solo podamos ofrecer un acercamiento al tema para el siglo XVIII y las primeras décadas del XIX, en concreto, para los años comprendidos entre 1735 y 1845. Esto no significa que no puedan encontrarse casos anteriores a través de fuentes distintas, ya que es posible que indicios de esta práctica se hallen en los registros administrativos de los distintos reinados, caso de los fondos de la Mayordomía Mayor, la oficina del contralor grefier o el guardajoyas. Asimismo, los registros parroquiales podrían aportar información relevante al respecto: el examen sistemático de los libros del palacio real, de los Reales Sitios y otras iglesias principales de Madrid sería útil en este sentido, aunque es probable que los ahijados del rey nacidos en otros territorios peninsulares no se encuentren representados en estos fondos. Por tanto, la dispersión y el volumen de la documentación que cabría consultar para ampliar la visión del problema que vamos a ofrecer convierten esa tarea en un desafío de dimensiones realmente considerables.

La información disponible sobre los ahijados del rey nos remite al hecho de que eran jóvenes pertenecientes a grupos familiares vinculados a la realidad institucional de la monarquía (administración, ejército, marina y entorno palatino), así como a miembros y familias destacadas de la sociedad de la época. Nuestra investigación se centrará pues en estos sectores, máxime cuando los testimonios existentes sobre otros tipos de padrinzgo en las fuentes manejadas son muy inferiores numéricamente. Igualmente, se observa también la presencia de ciertos personajes pertenecientes a estas o aquellas potencias europeas y con los que la familia real mantenía lazos de parentesco o una alianza política, los cuales eran agraciados con el «honor» de gozar de un parentesco espiritual con la familia real española. Este era el caso de los descendientes de otras casas reales, lo que a este nivel solía ser una práctica común entre las distintas dinastías europeas, visto que unas y otras acostumbraban a apadrinar a los recién nacidos de los otros monarcas⁶. Probablemente, este tipo de apadrinamiento real se extendiese a su vez a los matrimonios, siguiendo en ello estrategias muy parecidas a las observadas en ciertos territorios rumanos del siglo XVIII, cuyos comportamientos cortesanos presentan ciertos paralelismos con los analizados en este trabajo⁷ (Barbu, 2015, pp. 201-226).

Los fondos palatinos recogen algunos testimonios de estas costumbres bautismales. Por ejemplo, en 1751 se documenta el obsequio enviado por Fernando VI a la archiduquesa María Teresa de Habsburgo, con motivo de haber sido elegido padrino de su hijo⁸. Esta práctica se observaba también en dominios gobernados por parientes cercanos o aliados políticos de la casa real española, tal es el caso, por ejemplo, del príncipe Fernando de Borbón, futuro duque Carlos III de Parma y Piacenza, nacido en enero de 1723 en la ciudad de Lucca. Como hijo y heredero del rey de Etruria, su bautismo estuvo apadrinado por figuras de primer orden en la escena europea, entre ellos su tío abuelo, el rey Fernando VII de España, y su abuela paterna, la infanta María Luisa de Borbón, duquesa de Lucca⁹.

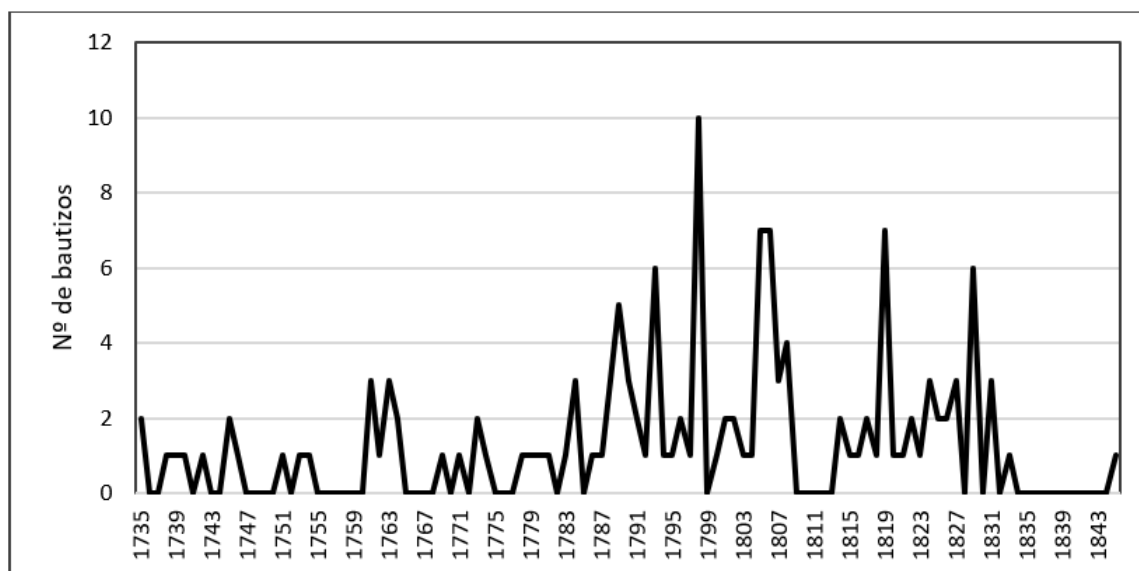
Sin embargo, antes de continuar es necesario que definamos con precisión qué entendemos por *familia real* en el contexto de este estudio. La documentación manejada sitúa a cuatro figuras de la dinastía borbónica como los principales actores del padrinzgo espiritual: el rey,

la reina, el príncipe y la princesa de Asturias. Estas eran las personalidades más destacadas del sistema monárquico y quienes, de manera recurrente, fueron padrinos/madrinas en los bautizos de los niños y niñas pertenecientes a las distintas familias de las élites peninsulares. Su centralidad, como la pareja reinante y el o la heredera al trono, adquiría un peso destacado y un valor añadido para todos aquellos que se granjearan la posibilidad de alcanzar esta merced regia. Aunque a tenor de los datos disponibles no parece que el príncipe de Asturias participase en dicha merced antes de heredar la corona de su padre, a diferencia de su esposa.

Por su parte, el resto de los miembros de la familia real, los infantes e infantas, parece que estuvieron al margen de estas dinámicas de patronazgo, al menos en los casos aquí analizados. Eso sí, su elección podía ser una estrategia para tratar de establecer un vínculo con el rey, pero era una vía menos directa y, por ello, que otorgaba menos honor, y no tanto por su edad, cuanto porque su posición en la familia real y en la jerarquía del poder era más excéntrica. Pese a esto, las ramas colaterales de la dinastía borbónica sí que participaron como padrinos de los vástagos del linaje real y, así, tuvieron ese rol y ese protagonismo cuando se trataba de las dinámicas internas establecidas entre la propia parentela. Junto al caso expuesto más arriba, el 16 de noviembre de 1828 la infanta Luisa Carlota de Borbón dio a luz a la infanta M.^a Teresa, cuyo bautizo se celebró en el oratorio del rey, en el palacio real, contando con el apadrinamiento espiritual de los infantes Carlos María Isidro y M.^a Francisca de Asís, sus tíos maternos¹⁰.

En lo que respecta a la cuantificación de este fenómeno, los fondos de la serie anteriormente mencionada conservan un total de 141 expedientes relativos a personas apadrinadas por miembros de la familia real. No obstante, la cifra real de bautizos registrados es ligeramente inferior, ya que se han identificado varios dossiers con referencias a un mismo caso. A pesar de ello, en la serie «Padrinazgos y protectorados (1587-1906)» constan 139 bautizos en los cuales algún miembro de la familia real desempeñó el papel de padrino o madrina. Con el objetivo de ofrecer una visión diacrónica de la evolución de esta práctica, presentamos a continuación un gráfico con el número de apadrinamientos registrados entre 1735 y 1845.

Gráfico 1. Parentesco espiritual de la familia real conforme a la información conservada en los fondos de la serie «Padrinazgos y protectorados», 1735-1845



Fuente: Elaboración propia. AGP, SH, C. 103¹-C. 103⁴.

En el gráfico podemos distinguir la existencia al menos de dos fases bien diferenciadas. La primera, abarca aproximadamente los primeros cincuenta años del periodo analizado, durante los cuales el número de apadrinamientos se mantiene en niveles muy bajos, sin superar nunca los dos o tres casos por año. Estos valores podrían indicar el carácter altamente exclusivo y privilegiado que suponía llegar a establecer un parentesco espiritual con la familia real. La segunda se inicia hacia 1786, en los últimos años del reinado de Carlos III, y coincide con un momento en que se observa un aumento progresivo del número de apadrinados. Es más, en algunos años estos superan incluso la decena de casos. Esta etapa se caracteriza por una mayor regularidad en la concesión de la gracia y una frecuencia más elevada con respecto a la anterior fase. Pero este incremento registrado en el número de apadrinamientos no implica necesariamente una pérdida de exclusividad, puesto que la práctica continuó estando limitada a un grupo muy reducido y selecto de beneficiarios. Cabe plantearse entonces si este aumento responde a una mayor necesidad de la familia real de reforzar sus redes de fidelidad y legitimidad, en especial, en contextos de creciente complejidad política y social. Al respecto, lo que si apreciamos es que algunos años en los cuales no se registran bautizos reales coinciden con periodos de gran inestabilidad o conflicto, como durante la Guerra de la Independencia, cuando la familia real permaneció confinada en territorio francés, la Primera Guerra Carlista o la minoría de edad de Isabel II¹¹, momentos en que las circunstancias vividas parecen haber limitado la práctica del padrinazgo regio.

Las funciones de padrino eran desempeñadas por el monarca. No obstante, todo indica que otros miembros de la familia real también pudieron haber ejercido esta prerrogativa, si bien, el análisis general de los registros conservados no permite determinar con claridad cuál de estas otras figuras tuvo una mayor propensión a participar en los actos de apadrinamiento. Cuando la consorte real estaba viva, obviamente era ella la que solía acompañar al monarca. En su ausencia, lo habitual era que otra de las mujeres de la familia desempeñase el rol de madrina. Un estudio nominal de las actas bautismales podría esclarecer la cuestión, aunque para el caso de los hijos e hijas de las camaristas, sí que se ha podido comprobar que el papel de padrino o madrina fue ejercido por una estas figuras de la familia real. Un ejemplo ilustrativo de ello lo tenemos en 1781, cuando el hijo de los barones de Cheste y Montichelvo fue apadrinado por la princesa de Asturias¹². Señalar al respecto que la mencionada baronesa había formado parte previamente, antes de contraer matrimonio, de la servidumbre palatina¹³.

3. EL PROCESO DE ACEPTACIÓN: LOS CIRCUITOS INTRAPALATINOS

La obtención de esta gracia regia era más sencilla de lo que parece, sobre todo cuando se trataba de los niños de las familias que se movían en los principales escenarios y círculos de poder de la monarquía. El ejemplo de la criatura de Luis Villegas Romate e Isidora Enríquez Cevallos es claro en este sentido. Cuando el embarazo ya estaba muy adelantado, hacia los siete meses, la pareja le hizo llegar al monarca la buena nueva. Parece que la norma general era que se comunicara a la casa real la gestación en ese momento, pues el resto de los expedientes analizados donde los apadrinados fueron neonatos se hace también mención al mismo. Villegas se dirigió pues al duque de San Carlos, mayordomo del mayor del rey, el 22 de junio de 1806. Él era, como uno de los cargos palatinos más relevantes y cercanos a la familia real, quien elevaría la noticia al monarca y quien decidiría si se apadrinaba la criatura. Y si bien la respuesta podía demorarse algunas semanas, en este caso la resolución no tardó demasiado: el 2 de julio se informaba a la pareja del parecer real. Este proceso volvería a repetirse un año más tarde, cuando la pareja engendró un nuevo vástago, que nacería en el otoño de 1807¹⁴.

Para su correcta gestión, la cadena comunicativa se extendía a su vez a los distintos engranajes del espacio palatino. Una vez concedido el honor de formar parte de la familia espiritual, la cabeza de la casa real, esto es, el mayordomo mayor, daba aviso al contralor grefier. Este cargo, comisionado para velar por el correcto y ajustado dispendio de las cuentas palatinas, informaba al aposentador, al jefe de la tapicería y del guardajoyas —como cabezas de la furriera, la tapicería y el guardajoyas—, quien debía disponer los muebles y alhajas habituales para estos casos. El contralor grefier era también el encargado de comunicar la decisión del monarca al cura de la parroquia donde se iba officiar el bautizo, tanto si era dentro como fuera de los muros palatinos, y a los alabarderos, cuerpo que debía custodiar las puertas del templo el día de la celebración. Desde esa misma oficina se notificaba asimismo al confitero y al repostero para que preparasen lo necesario para el convite que debía de celebrarse a continuación¹⁵.

Las limitaciones documentales mencionadas no aclaran si se aceptaron o no todas las solicitudes de apadrinamiento regio. La escasa información disponible apunta a que en algunos casos hubo un cierto interés en retrasar u olvidar la palabra dada. Navegando por el océano Atlántico en dirección a Guatemala, en mayo de 1801, nacía la hija de Antonio María Ribas, contador del Tribunal de Cuentas de Guatemala, y de la camarista Josefa Acedo-Rico. Varios meses antes el futuro padre había escrito al mayordomo mayor del rey, el marqués de Santa Cruz, para informándole del embarazo. Sin embargo, un año y medio más tarde la cuestión seguía sin avanzar. En diciembre de 1802, el teniente coronel volvía escribirle, expresándose:

He molestado la atención de Vuestra Excelencia participándole en seis correos esto mismo desde que parió mi mujer, y como no he tenido contestación lo hago con esta para que se sirva hacérselo saber a Su Majestad en consecuencia a lo que el excelentísimo señor marqués de Santa Cruz se sirvió decirme en su carta con fecha del 14 de marzo de dicho año en contestación al parte que le di de hallarse mi muer en los siete meses de su primer embarazo¹⁶.

4. PERFIL HUMANO DE LOS COMPADRES

¿Quién podía ser ahijado de los principales miembros de la familia real? Los fondos del Archivo General de Palacio advierten que los padres de los beneficiados con el padrinazgo del monarca tuvieron mayoritariamente una vinculación directa con su servicio doméstico. Todo parece indicar que en origen se trató de un privilegio relacionado con un sector de la servidumbre femenina, en concreto, con las camaristas. En algunos de sus expedientes personales se conserva documentación que avala este planteamiento, donde se hace mención que este era un «honor correspondiente a las criadas de su clase»¹⁷. A falta de un estudio más detallado sobre su figura, se plantean dos preguntas que siguen sin ser respondidas: ¿todas aquellas camaristas que daban a luz solicitaban ese «honor»? Y, más importante aún, ¿lo conseguían? Igualmente, y vista la relación de este servicio femenino con la posibilidad de alcanzar dicho honor, cabe plantearse si las familias de su entorno pretendían lograr la designación de sus hijas y allegadas como camaristas. En fechas recientes se ha puesto de manifiesto cómo, al menos en la segunda mitad del siglo XVIII, hubo un gran interés de esas familias por hacerse con una plaza de camarista, si bien es cierto que todo apunta a que, para obtener tal plaza, era fundamental contar con parientes dentro de este grupo de mujeres palatinas (Peña Ramos, 2023, pp. 159-161 y pp. 167-168).

En esta tesitura, podemos preguntarnos si el hecho de poder disfrutar de este «derecho» por una parte de las gentes de palacio hizo que las familias de su entorno trataran igualmente de captar, de hacerse o de acceder a este tipo de merced regia. Todavía hay mucho que profundizar en esta cuestión, aunque sí que se ha podido localizar algún caso donde hubo más de un ahijado del monarca dentro de una misma familia. La parentela de los Bernaldo de Palacio

fue uno de esos linajes que logró participar de la llamada «familia de mujeres» y reproducirse a lo largo del siglo XVIII durante al menos tres generaciones. Entre la descendencia directa de la antigua camarista M.^a Josefa Bernaldo de Palacio, que posteriormente ejerció de señora de honor de la reina y guarda mayor de palacio, hubo tres neonatos apadrinados por el rey. La primera fue Carlota Saavedra Jaureguiondo, primogénita del intendente Francisco Saavedra y de la camarista Rafaela Jaureguiondo, hija de M.^a Josefa¹⁸. Nueve años más tarde, le llegaría el turno al hijo de Álvaro Flórez-Estrada, tesorero general de rentas, y de M.^a Amalia Cornejo Jaureguiondo, antigua camarista¹⁹. Y en enero de 1802 era a Carlota Luisa María Josefa Canuta de Todos los Santos Valle Cornejo, hija de Francisco del Valle Marimón, alcalde del crimen de la Audiencia de Extremadura, y de la camarista Josefa Cornejo Jaureguiondo²⁰. En último lugar, y pese a no ser mencionado en la documentación de la serie analizada, parece que hubo otro pariente que ingresó en esta nómina privilegiada. Se trata del futuro comisario de guerra Luis Modet Cornejo, bisnieto de la citada señora de honor, quien, de acuerdo con Mark Burkholder, también formaría parte de este grupo de privilegiados²¹.

El parentesco compartido entre las personas apadrinadas por el monarca sería una línea de investigación interesante, aunque conviene reconocer que, en la actualidad, nos resulta muy difícil ofrecer conclusiones definitivas al respecto. La limitada información disponible en la documentación manejada sobre los vínculos de parentesco ascendente y colateral existentes entre las numerosas parentelas presentes en los apadrinamientos analizados, obstaculiza de manera significativa la posibilidad de llegar a determinar cuánto de frecuente era la presencia de familiares cercanos en la nómina de los ahijados del rey. Sin embargo, gracias a una aproximación inicial, de carácter meramente exploratorio, hemos podido comprobar que, al menos 22 de los 139 expedientes estudiados, la persona bautizada compartía esa relación espiritual con otros miembros de su parentela (hermanos, tíos-primos y progenitores, entre otros). Se trata de una evidencia indiciaria que con toda probabilidad resultará más amplia cuando pueda verificarse, una vez completadas las lagunas genealógicas que aún persisten en torno a estos actores sociales.

Esta gracia real también benefició a otros sectores de las estructuras palatinas, aunque el número de apadrinamientos entre los individuos de estos grupos secundarios fue notablemente menor. En este sentido, algunas de las damas destacadas de la servidumbre regia (damas de honor, azafatas...) vieron igualmente agraciada a su descendencia con este honor. Un privilegio concedido sobre todo durante los reinados de Carlos IV y Fernando VII. Entre los progenitores que lograron incorporar a sus hijos a la parentela espiritual del monarca se encontraban algunos de los cargos masculinos más destacados de la casa real. Así lo evidencian los bautizos de los hijos de Carlos Auber y de Francisco Antonio Fleuriot de Parisien, ambos ayudas de cámara en 1773 y 1780, respectivamente. Junto a ellos, parece que el monarca extendió igualmente esta distinción a la descendencia de otros empleados del palacio real pertenecientes a rangos jerárquicos inferiores. Un ejemplo de ello lo tenemos, en 1778, en la persona de Pedro Custodio Gutiérrez, primer cirujano del rey, quien obtuvo dicha prerrogativa para su hijo. En todos estos grupos palatinos el factor determinante para acceder a esta merced regia parece haber sido la proximidad que al monarca y a su familia otorgaba el desempeño cotidiano de sus funciones. Por tanto, el trato cercano y frecuente con el rey, su consorte y su descendencia pudo haber sido un requisito indispensable para la obtención de este tipo de privilegios, los cuales, sin embargo, no fueron exclusivos de los empleados en el servicio de palacio. Hubo otro grupo que, con cierta frecuencia, logró que su prole fuese apadrinada por el monarca. Del mismo modo a como se ha documentado para el caso francés, los hijos de embajadores acreditados ante la corte madrileña también lograron acceder a esta merced real (Muet, 2023, p. 2.069). Un caso ilustrativo es el del príncipe de Yachi y de Campoflorido, quien, tras desarrollar una carrera militar al servicio del reino de las Dos Sicilias, fue nombrado

embajador de este territorio en Madrid. En el curso de su misión diplomática consiguió que una de sus hijas estableciese un vínculo de parentesco espiritual con el soberano español. Los datos disponibles al respecto nos indican que este tipo de prerrogativa se concedió en exclusiva a los representantes de países de confesión católica. Esto fue lo que, por ejemplo, pasó con el representante de la República de Venecia, cuyo embajador accedió a esta distinción en los años 1738, 1754 y 1791. Asimismo, esos datos nos indican que, en su mayoría, los diplomáticos beneficiados por esta gracia pertenecían al mundo italiano, una región de especial interés e influencia por la dinastía Borbón.

La información disponible pone de relieve, además, que desde el reinado de Carlos IV cayó la frecuencia de este tipo de padrinzagos. Así, en 1801 tuvo lugar el bautizo del hijo del duque de Santo Teodoro, embajador de Nápoles. En este caso se solicitaba una copia del último ceremonial realizado para el hijo de un ministro extranjero, que había tenido lugar una década atrás²². Un ejemplo que evidencia cómo ante su menor frecuencia se requirió la copia del anterior para llevarlo a cabo de la misma manera, pues no recordaban cómo se debía proceder en estas situaciones. Igualmente, en lo que se refiere a esta serie de bautizos, aclarar que en algunos casos es posible que la obtención de la gracia escondiese la inserción previa del interesado en el servicio palatino. Lo sucedido al príncipe de Yachi nos lo muestra, ya que este noble italiano había pedido acceder en 1730 a la plaza de gentilhomme, la cual obtendría un poco más adelante²³, mientras que su esposa formaría parte del séquito de la reina, llegando a ser una de sus damas²⁴. En el reinado de Fernando VII, por ejemplo, Antonio Moral contabilizó en su día un total de 56 personas apadrinadas por el rey, en su mayoría con lazos familiares entre los integrantes de los estamentos más destacados de la jerarquía sociopolítica de la época: 16 eran hijos de nobles y diplomáticos, 29 de camaristas de la reina, una era hija de un regidor madrileño, luego, de dos mayordomos de semana, de una azafata de la reina, de un caballero de campo, de un militar retirado, de un gentilhomme de cámara, de un tesorero, de un visitador de propios y arbitrios y dos huérfanas de la Real Casa de la Beneficencia de Madrid (Moral Roncal, 2023, pp. 57-58). Esta cifra total de apadrinamientos es correcta, no así las categorías apuntadas. Y es que un análisis más detenido de los expedientes revela que algunos de los señalados como hijos de nobles y cargos palatinos desempeñados por hombres se corresponden, en realidad, con la figura de varones casados con camaristas, lo que hace que el número de estas se halle infrarrepresentado en la mencionada serie de Moral Roncal y confirma que este, el cargo de camarista, fue la base sobre la que se produjeron los apadrinamientos señalados.

En la [Tabla 1](#) se recogen las personas cuyos hijos fueron apadrinados durante los años de estudio; su número corrige los datos ofrecidos por el citado Moral Roncal. Es importante señalar, en primer lugar, que las categorías empleadas no deben entenderse como compartimentos estancos, ya que, en varios de los casos analizados, los progenitores de los niños bautizados encajan simultáneamente en más de una de las categorías definidas. De manera general, se aprecia que la descendencia de las antiguas camaristas fue la más prolijada por el monarca, un total de 87 criaturas, es decir, el 62,6% del total de la muestra analizada. A este grupo habría que añadir otro grupo estrechamente vinculado a la servidumbre de palacio: los niños y niñas cuyas madres ostentaban el cargo de damas de la reina (15), el rango más elevado dentro del escalafón palatino femenino. Un puesto habitualmente reservado a las viudas de la nobleza titulada vinculadas a la grandeza de España y para cuyo acceso y ejercicio no se requería de experiencia previa en las funciones palatinas.

Tabla 1. Personas apadrinadas por el rey por reinados, 1735-1845

Reinado	Hijos de							Conversos	Desc.
	Camaristas	Damas reina	Embajadores extranjeros	Aristocracia	Oficiales institucionales				
					Adm.	Ejército	Palacio		
Felipe V	0	0	2	1	1	1	1	0	0
Fernando VI	0	0	3	2	0	0	0	0	0
Carlos III	18	1	4	2	0	0	3	0	0
Carlos IV	44	6	3	0	1	0	2	0	0
Fernando VII	24	9	1	1	1	0	2	2	1
Isabel I	0	0	1	1	0	0	0	0	0

Fuente: Elaboración propia a partir de las fuentes señaladas en este trabajo.

La cercanía a la familia real habría sido pues la principal causa que granjeaba el acceso a esta merced regia. Una cuestión que, por otro lado, explicaría las altas tasas de hijos de los apadrinados encontradas entre el personal palatino. En 1833 nació en París el hijo de los condes de Colombí. El padre del pequeño tenía estrechos vínculos con palacio, pues era gentilhomme de cámara del rey con entrada y, además, era el encargado de los negocios del monarca en la capital gala. En su expediente se conservan unas anotaciones realizadas por el secretario del Despacho de Estado, en las cuales se mencionaba la voluntad del rey de apadrinar a su vástago, ya que esta era «una prueba de aprecio que hago así de sus reales y distinguidos servicios como de su adhesión a mi real persona y augusta descendencia directa he venido en hacerle la merced de ser padrino y que mi muy amada esposa sea la madrina del hijo que ha dado a luz»²⁵. Un proceder que recuerda al recogido por el mencionado Julien Muet para Francia, donde la asignación del padrinazgo regio también asumió el carácter de recompensa personal por parte del soberano (Muet, 2023, p. 2.075).

Sin embargo, y aunque en la mayoría de los casos analizados fue así, el bautizado no tenía por qué ser un neonato. Entre la nómina de jóvenes que formaron parte de la familia espiritual del rey hay varios ejemplos donde este o su familia más cercana aparecen apadrinando a personas de mayor edad. Normalmente eran hijos de aristócratas o diplomáticos que, tras haber vivido varios años, lograban acceder a este privilegio. Un buen ejemplo de ello, lo tenemos en el expediente del XII duque de Escalona y marqués de Villena. Aunque el mencionado recibió el agua de bautismo dos días después de nacer de manos del licenciado Francisco González de Cornide, capellán de los marqueses de Moya, sería más tarde, a la edad de siete años, cuando fue bautizado en Madrid contando con los reyes Felipe V e Isabel de Farnesio como padrinos²⁶. La edad de estos jóvenes iba desde los cuatro o cinco años hasta los dieciséis y fueron un total de doce. En este sentido, hemos hallado también dos expedientes donde, aparentemente de manera excepcional, el monarca aparece apadrinando a personas adultas que, en origen, no tenían la fe cristiana; fenómeno este igualmente constatado en la corte de Saboya en el siglo XVIII (De Franco, 2018, p. 62). Eran bautizos como el de Hamed Baja, en 1829, o el de Moisés M. Young, un presbiteriano, colono de la isla de Trinidad que «aduciendo los errores en que fue educado, ha abrazado nuestra santa fe católica»²⁷. Pero salvo estas excepciones, la casi totalidad de expedientes analizados estuvo formada por casos relativos a criaturas recién nacidas.

Pese a estos resultados, todavía quedan cuestiones pendientes a la espera de un estudio pormenorizado de los niños y niñas que formaron parte de la parentela espiritual de la familia real: ¿daba igual qué hijo fuera apadrinado o debía ser el primogénito?, y a su vez, ¿podría recibir esta gracia regia más de un hijo de una misma pareja? En este punto, la información disponible apunta a que hubo una cierta tendencia a que fuese el primogénito quien recibiese este honor, al menos así era en el caso de las camaristas. Durante el reinado de Carlos III, la comparativa de la fecha en la que desposaron los padres del pequeño (Peña Ramos, 2023, pp. 156-185), con el año en que se abrían los expedientes de este apunta en esta dirección. Sin embargo, es necesario un análisis más extenso y detallado de las genealogías familiares contenidas en la documentación si queremos respuestas más precisas y certeras que el resultado de esta primera aproximación. Por su parte, en lo referido al número de hijos de una misma pareja apadrinados por la familia real, parece que la norma era que sólo uno de ellos tuviese acceso a esta dádiva, aunque hay algunas excepciones, como cuando dos hijos solicitan, y consiguen, ese padrinazgo.

5. CEREMONIA Y CELEBRACIÓN

En el siglo XVIII, el bautismo se regía por los preceptos establecidos en el concilio de Trento, mientras que las diferentes normativas diocesanas eran las encargadas fijar el plazo máximo en el cual este debía celebrarse. Si bien el reglamento de la Iglesia respecto a esta cuestión era preciso y poco elástico, la práctica del padrinazgo presentaba en cambio una notable diversidad, obedeciendo en esto a criterios sociales más o menos cambiantes (Rey Castelao y Barreiro Mallón, 2014, pp. 212-215). Normalmente se daban ocho días para llevar a cabo el bautizo, ampliables a quince si el neonato había sido cristianado previamente por la vía de urgencia ante el riesgo de muerte (González López, 2022, pp. 255-256). Y fue este riesgo el que posibilitó la alteración del contexto legislativo, al menos para las gentes pertenecientes a las clases sociales privilegiadas.

Los nacimientos y los bautismos se desarrollaban conforme a un ritual específico en las cortes europeas. Hijano señaló que el ceremonial de los bautizos reales adquirió un especial boato en España a partir de la llegada de la dinastía Borbón (Hijano Pérez, 2013, p. 10). Así, la etiqueta que articulaba estos eventos estaba regulada, cosa que se puede observar sin problemas en la documentación del Archivo General de Palacio. Entre ella, se encuentran varios formularios donde se detalla cómo se debía proceder en la ceremonia de los pequeños que serían apadrinados por el monarca. Y si bien es cierto que hubo variaciones entre los celebrados en Madrid y en otros puntos de la geografía hispana, como también si el rey acudía a ellos personalmente o delegaba su presencia en un servidor de palacio, estas variaciones no fueron sustanciales. De hecho, la persona encargada del ceremonial debía²⁸:

- Dar aviso al cura de la iglesia donde se iba a celebrar el bautismo, señalándole el día y la hora.
- Disponer que el lugar donde se encontrase la pila bautismal se adornase decentemente y tuviese un aparador para las insignias y demás alhajas necesarias para el acto.
- Mandar un destacamento al mando de un cabo con ocho alabarderos para contener a la gente del pueblo²⁹.
- Al concluir el bautizo, y junto con el oficial mayor del oficio de contralor, satisfacer los derechos parroquiales y distribuir 300 reales de vellón a modo de limosna entre los pobres concurrentes.

- Para los bautizos celebrados fuera de la Real Capilla, el pago de los gastos de refresco debía hacerse por medio de la tesorería general, tras haber pasado el oficio correspondiente por la Secretaría del Despacho de Hacienda.
- Una vez acabado todo, dar noticia de todo ha quedado evacuado y entregar la alhaja a la familia, la cual se remitía de parte del rey.

La ceremonia era también una forma de entrada y presentación ante la familia y la comunidad de la merced real, por lo que era fundamental el anuncio y difusión de que el bautizo se había celebrado. Hubo familias que llevaron esa difusión al punto máximo, valiéndose para ello de todos los medios disponibles a su alcance con la idea de destacar la importancia de la celebración y sus participantes, a modo de analogía del poder social y económico del que gozaba la nueva parentela espiritual adquirida. Una actuación que buscaba darse a conocer e integrarse en las tramas de esa parentela, la cual iba más allá de la que la familia tenía hasta ese momento. El bautismo funcionaba así como una más de las fórmulas de propaganda social ejercidas por medio de las personas (padrinos, celebrantes, padrinos sustitutos...) o de los elementos contextuales de la ceremonia (día de celebración...) (González López, 2021, pp. 180-181). Un proceder que se dio entre las élites de las distintas urbes peninsulares pero, particularmente, de lugares como la ciudad de Madrid, donde se solía encontrarse el grueso de las gentes que estaban al servicio directo del monarca y donde se configuraban sus influyentes parentelas espirituales.

Si en Saboya y en Francia el padrinazgo era ejercido por una pareja espiritual compuesta por el rey, como padrino, y una mujer de la familia real, como madrina, los expedientes manejados revelan que también aquí funcionó este modelo, pero bajo la forma de: 1º) rey-reina, y 2º) rey-princesa de Asturias (De Franco, 2018, pp. 61-62; Muet, 2023, pp. 2.070-2.071). Durante el reinado de Carlos III, por ejemplo, se registran cuatro casos en los cuales la princesa María Luisa actuó junto a él como madrina, posiblemente por los vínculos previos que tenía con la madre del pequeño, a consecuencia de su servicio como camarista. No obstante, lo habitual fue que el rey Carlos ejerciera el padrinazgo solo, como lo revela la información contenida en una veintena de expedientes, debido a que su esposa había fallecido poco después de su llegada a España. Esta documentación no nos indica sin embargo si asistió o no al acto acompañado por una dama real, algo que solo puede saberse mediante su cruce con el contenido de las partidas bautismales. Y aunque Carlos III asumió esta función en solitario, bajo los reinados de su padre, su hermano y demás sucesores suyos, el padrinazgo real parece haber sido siempre dual. De lo que no hay constancia, y a diferencia lo sucedido en otras cortes europeas con personajes del mismo rango, es que el príncipe o la princesa de Asturias ejerciesen este rol solos, a excepción de lo sucedido en 1788 con el hijo de la camarista Josefa Muñoz, cuya madrina fue la mencionada princesa, sin contar con el padrinazgo del rey³⁰.

Los datos recopilados nos indican además que la presencia conjunta de los reyes solo tuvo lugar en aquellos bautizos celebrados dentro de palacio, en particular, en los oratorios reales. Su asistencia a estas ceremonias disminuye fuera de este reducido ámbito espacial, incluso si tienen lugar en la capilla real, mientras que cuando se producían fuera del entorno del citado palacio, como en la ciudad de Madrid u otros puntos más alejados de la geografía peninsular, lo habitual era que delegasen su presencia en terceras personas. De los 138 expedientes manejados, en 85 (el 61,2%) podemos saber si el monarca asistió o no a la ceremonia bautismal: advertimos entonces que en 67 casos hubo un representante regio en su lugar. Son valores que superan ligeramente a los encontrados en la corte de Saboya, donde en dos de cada tres ocasiones, los soberanos estuvieron presentes en la ceremonia a través de la figura de un apoderado (De Franco, 2018, pp. 59-60). Por el contrario, son más parecidos a los de la corte francesa, pese a que en ella se registró a lo largo del siglo XVIII una tendencia paulatina a la

ausencia del monarca en los bautizos de sus futuros ahijados (Muet, 2023, pp. 2.072-2.073). Esta ausencia es algo recurrente en las cortes mencionadas, mientras que, y en consonancia con lo sucedido en la francesa, en España, la presencia del rey sigue registrándose cuando el bautizado era hijo de un diplomático extranjero o de una de las familias de la vieja aristocracia hispana, sin que esta obedeciese a criterios como el sexo del apadrinado (González López, 2021, p. 182).

Entre las estrategias más eficaces para reforzar el prestigio de las familias apadrinadas por el monarca destacó la elección del lugar del bautizo, en especial, cuando se optaba por templos con una fuerte carga simbólica y visibilidad pública. Al hacerlo así, las ceremonias adquirirían un alto potencial propagandístico, pudiendo llegar incluso a poseer un carácter institucional (González López, 2021, p. 177). Nos surge entonces la pregunta: ¿era más ventajoso celebrar el sacramento en la capilla real, espacio reservado y de acceso limitado, o en las principales parroquias de la corte, donde el pueblo podía ser testigo directo del acontecimiento? Esta elección, más que obedecer a razones logísticas, o a la comentada ausencia regia, podría responder a la consecución de intereses simbólicos ligados a la representación y proyección de la figura real entre el pueblo.

Como se ha apuntado, cuando el soberano no acudía a los bautizos eran otros quienes lo representaban. Al respecto, en la documentación salen a la luz tres grupos de individuos que lo hacían en función del lugar donde se produjese el evento. El primero es el formado por altos cargos palatinos: si la ceremonia se celebraba en la ciudad de Madrid, fuera del palacio real, el mayordomo mayor, como jefe de la casa del rey, asumía la representación regia; en su ausencia, lo hacía otro mayordomo, generalmente uno «de semana». Sin embargo, en los bautizos de menor rango, los cuales no superan la decena de casos, esta tarea se delegaba en cargos como el de sumiller de corps o el contralor general, sobre todo cuando eran ceremonias de hijos de empleados en los tramos más altos de la administración (v.g., de las secretarías del despacho) o de gentes que desempeñaban diferentes cargos en palacio (v.g., ayudas de cámara, cirujanos del rey...). Un segundo grupo aflora en aquellos actos que tenían lugar fuera de la corte o de la ciudad de Madrid; entonces, la representación recaía en el superior jerárquico del padre, que era el encargado de sacar al niño de la pila. Así, por ejemplo, cuando el progenitor trabajaba en la Real Audiencia eran sus regentes o los presidentes los que asumían ese rol, mientras que si eran militares lo normal es que lo hiciesen los gobernadores, corregidores, intendentes o capitanes generales. Un tercer grupo aparece en los bautizos realizados en los dominios extranjeros. En su caso, era necesario elaborar un informe previo con el fin de seleccionar adecuadamente a los representantes regios en la ceremonia³¹.

De manera parecida a lo sucedido en las otras cortes europeas mencionadas, la representación de los padrinos reales en estos casos también experimentó cambios. Francia contaba con un modelo muy semejante al español, ya que el 96% de las representaciones regias fueron asumidas por gentilhombres (Muet, 2021, p. 2074). Frente a ello, en la corte saboyana esas representaciones se caracterizaban por poseer una mayor connotación social, puesto que la delegación del padrinazgo se daba cuando los padres de la criatura ocupaban un rango inferior en el seno de la sociedad cortesana. Esa delegación no recaía entonces en un único cargo palatino, como lo prueba el hecho de que a los mencionados gentilhombres se les sumasen figuras como los caballeros o los ayudas de cámara (De Franco, 2018, p. 61).

Llegado el momento de cristianar al pequeño, el templo era adornado por los oficios de las Reales Casas, tuviese este lugar en palacio, en los Reales Sitios o en las parroquias aledañas a la villa y corte de Madrid. Como era habitual, se ocupaban de ello los oficios de furriera, tapicería y guardajoyas, aportando cada uno sus respectivos muebles y alhajas³². Los corredores, pasadizos, columnas y la capilla eran engalanadas con alfombras y telas ricas, decorando así el recorrido que realizaría la comitiva real con tapices de seda, oro y plata (Rodríguez Moya, 2018,

pp. 362, 364). Ante esto, cabría preguntarse si el empleo de estos elementos decorativos y ornamentales buscaba transmitir o no una imagen de superioridad de la monarquía frente al resto de la corte, tal y como plantea Pires de Almeida en su estudio sobre los Braganza (Pires de Almeida, 2017, p. 5).

Por lo demás, los bautizos y la confirmación en 1751 de los hijos del duque de Sexto, del marqués de Ariza y del conde de Peralada, nos ayudan a entender cómo se procedía y como se desarrollaban estas ceremonias. En este caso concreto, la celebración tuvo lugar en el presbiterio de la iglesia parroquial de San Jerónimo de Madrid y debía de haber sido oficiada por el cardenal Álvaro de Mendoza Caamaño Sotomayor, patriarca de las Indias. No obstante, y ante su indisposición, la llevó a cabo Enrique Enríquez, nuncio apostólico en España y arzobispo de Nacianzo, quien acudió vestido de pontifical, como era habitual en este tipo de situaciones. Al haber ordenado el soberano que se tratase de un acto privado, se cerraron las puertas que comunicaban con la iglesia, a excepción de la que estaba a la entrada de la antesacristía, que sería custodiada por la guardia de corps. Luego, se colocó una pila bautismal de plata en el presbiterio, al lado del evangelio, junto a la puerta que había en ese lado, y en ese mismo espacio se dispusieron dos mesas cubiertas por el oficio de la tapicería real con las insignias: el salero, tres capillos, tres velas labradas, cinco toallas, un jarro de ágata, tres mazapanes, dos jarros de plata sobredorada y tres cintas de vara y media, cada una de mue de aguas blancas. Estas insignias y los objetos del guardajoyas constituían una parte de los artefactos simbólicos que se emplearían durante el ritual, por lo que su orden de colocación era muy importante, ya que definía la calidad e importancia de quienes los portarían³³ (Rodríguez Moya, 2018, pp. 359-360).

A continuación, la guardia de corps se situó en filas en los escalones del presbiterio y el nuncio junto a la epístola, en un sillón, todo antes de la llegada del rey. Los tres niños estaban esperando en la sacristía alta. Los reyes llegaron a las cuatro de la tarde acompañados de los jefes de las reales casas, la camarera mayor, las damas, las señoras de honor y tres mayordomos por cada casa. Esta comitiva escoltó a los monarcas hasta la puerta del presbiterio. Luego, el capitán de la guardia de corps, el mayordomo mayor del rey y el mayordomo mayor de la reina situaron a los niños delante de los reyes para que estos pudiesen poner sus manos sobre sus hombros y les ayudasen a recibir el sacramento³⁴. La primera insignia que se empleó fue el salero, presentada por el mayordomo más antiguo del rey, mientras que los padrinos se dirigían a la pila bautismal donde se entregaron las restantes a individuos distinguidos de la nobleza, quienes, acompañando a los niños, portaban consigo símbolos que tenían por objeto dar la mayor ampulosidad y realce posible al acontecimiento (Hijano Pérez, 2013, p. 10; Rodríguez Moya, 2018, p. 356). De este modo, los capillos fueron presentados por el marqués de Almodóvar y las velas por el marqués de la Mota, ambos mayordomos del rey, y las toallas por el marqués de la Torrecilla, mayordomo de la reina. Acabada la ceremonia de imposición de los oleos, se retiró el prelado al sillón que estaba junto al altar, a donde fueron llevados los niños, para confirmarlos, y los reyes con ellos, guardando en esto el mismo orden que en el acto del bautismo. Después, el mayordomo de la reina presentó las cintas y todos volvieron a la pila bautismal acompañando los monarcas. Entretanto se sirvieron las velas, llevadas por el marqués de la Mota, mayordomo del rey, mientras se recitaban varias oraciones. Los sacristanes entregaron el pan, utilizado para limpiar los óleos, y el agua para lavarlos la llevó el marqués de Tolosa en el jarro de ágata. Los encargados de ese lavatorio fueron el cura de palacio, José Rada, el receptor Bernardo Gil de Pereyra y el maestro de ceremonias, Juan Bravo. Concluido este acto, los reyes se retiraron³⁵.

Para entender lo que significaba la importancia de los asistentes a este tipo de ceremonias, contamos con el testimonio de lo sucedido durante el bautizo del hijo del IV duque de Berwick y Liria, en julio de 1761. Además de haber ido el pequeño acompañado a la pila bautismal por dos de sus tíos, don Pedro de Alcántara Pérez de Guzmán el Bueno López-Pacheco, duque de

Medina-Sidonia y caballero mayor de la reina, y el teniente general de la armada don Pedro Fitz James-Stuart Colón de Portugal, caballero mayor del rey, contó con la presencia del rey, del príncipe de Asturias, de los infantes y las infantas, del mayordomo mayor del rey, de los mayordomos de semana... En suma, fue un evento social de primer orden que sirvió para poner de manifiesto la centralidad que tenía la familia del pequeño para el poder regio y arrojar luz sobre las principales redes que giraban alrededor de la monarquía.

Ante esto, se entiende que la asistencia a estos bautizos constituyese uno de los elementos simbólicos que ayudaban mostrar la gran preeminencia de la que gozaban los presentes, quienes se relacionaban entre sí y con los sectores más distinguidos del lugar donde se celebraba el bateo. De hecho, sabemos que importantes personajes —tanto de la corte como de fuera de ella— trataban de participar en las fiestas que acompañaban a estos bautizos, ya que era una manera de manifestar socialmente su mayor cercanía con el poder. En estos casos, la celebración y los fastos adoptaban un tono casi intimista, caso de compararlo por ejemplo con los de una boda, por tratarse de un acto más cercano a la vida privada que a la pública, lo que a su vez explica que la cifra de invitados al mismo fuese considerablemente menor (Hijano Pérez, 2013, pp. 10 y 15). No debe pues minusvalorarse la importancia de estos eventos, los cuales eran un acto social más para ese conjunto de actores que en los distintos puntos de la península giraban en torno a la monarquía. Basta con atender al malestar y a la reacción de aquellos cargos se veían apartados de los mismos: en 1792 se produjo en Valladolid el bautismo del hijo de Francisca Coello, antigua camarista a quien había apadrinado el rey. Poco después de que la ceremonia tuviese lugar, la ciudad y el corregidor pucelano se quejaron de no ser invitados pese a haberse celebrado en nombre del rey, insistiendo en lo pertinente que habría sido su presencia, vista la importancia de la que gozaban en la vida social y política local³⁶.

Más allá de la presencia del monarca, la observancia de las normas de etiqueta también revestía una importancia considerable. En la documentación consultada se recogen varios casos que muestran el descontento y el malestar generado por la inapropiada indumentaria que llevaban algunos asistentes a estos actos. Por ejemplo, tras el bautizo del hijo de la antigua camarista María del Carmen Velasco, celebrado en febrero de 1792, se presentó una queja formal ante el regente y los ministros de la Real Audiencia de Zaragoza por la falta de ceremonial apreciada en el atuendo de ciertos asistentes³⁷. No fue este un caso aislado, lo cual subraya la relevancia simbólica que en el contexto cortesano tenían estos detalles. Por tanto, cabe plantearse la posibilidad de que la ausencia del monarca en algunos de estos acontecimientos generase una incertidumbre con respecto al protocolo vestimentario a seguir³⁸.

En definitiva, este tipo de celebraciones fueron un elemento que contribuyó a la exaltación de la familia real, pero, también, de la familia del bautizado. El anuncio de un nacimiento dentro de sus redes era una manera de activar a todos los allegados a ellas, de reforzar los vínculos existentes con quienes en su seno tenían una posición privilegiada. Muestra de ello, la tenemos en la correspondencia de dichas familias, en la cual los parientes felicitaban por carta a los padres por el nacimiento del pequeño e incluso, los más cercanos, podían llegar a agasajarlos con el envío de algún presente³⁹. A fin de cuentas, el honor recibido evidenciaba la cercanía y los lazos que mantenía con la dinastía reinante, poniendo de manifiesto, además, la centralidad que su parentela y allegados tenían también en el seno de las redes sociales y políticas que articulaban el sistema que sostenía a la monarquía.

6. ONOMÁSTICA

El estudio de la onomástica nos permite aproximarnos a la mentalidad y a la sociabilidad de los grupos que lograban el padrinazgo real, al tiempo que acceder por esta vía a uno de los elementos que actuaban como transmisores del patrimonio inmaterial de la familia (Ballesteros Díez, 2004, pp. 27-57; González López, 2022, p. 269). *A priori*, en la elección de un nombre actuaban dos elementos. Primero, el deseo de honrar a alguien y, segundo, la esperanza de que la persona bautizada pudiese llegar a parecerse a la honrada, no en vano la atribución de ese nombre era una forma de ensalzarlas y alabarlas (González López, 2019, p. 408). Este proceder se registra también en los neonatos y jóvenes apadrinados por la familia real a lo largo del siglo XVIII. Así, por ejemplo, el 3 de octubre de 1751, se cristianaron y confirmaron a los ya mencionados hijos de los duques de Sexto, del marqués de Ariza y del conde de Peralada, recibiendo los bautizados el nombre del monarca: Fernando Inocencio Cayetano, Fernando Joaquín y Fernando Basilio⁴⁰. ¿Pudo ser esta otra de las muchas maneras de ampararse y gozar del patronazgo regio?

Dada la naturaleza administrativa de la documentación manejada, esta no siempre aporta información sobre los nombres de los pequeños. Teniendo en cuenta que el proceso se iniciaba durante el embarazo de la madre lo habitual es que en los papeles se refieran a ellos con expresiones tales como, por ejemplo, «la criatura que dará a luz la Navacerrada» o «el hijo de la Ballejo». Además, los expedientes no incorporan necesariamente una copia del acta bautismal. En estas condiciones, y partir del número 93, fechado en 1815, resulta muy complicado saber cómo se llamaban, aunque todo apunta a que de manera sistemática a los pequeños se les otorgaba el nombre del monarca, modificándolo, eso sí, en función del sexo del apadrinado. Esto es lo que se desprende de los casos (68) en los que hemos logrado localizar sus nombres completos (en el 48,9% de los expedientes). En su práctica totalidad, esos primeros nombres se corresponden con los de las principales figuras reales del momento: Felipe, Isabel, Fernando, Fernanda, Carlos, Carlota, María Luisa y María Cristina. Por lo demás, esto se ratifica gracias a la información contenida en los expedientes abiertos entre 1796 y 1808, y ello a pesar de no haber podido saber cómo se llamaban un tercio de los 39 niños y niñas apadrinados por los reyes esos años, ya que todos ellos incorporaron a su vida la nomenclatura regia en sus distintas versiones. Solo la hija del marqués de Guadalcazar y de Hinarejos, gentilhomme de cámara con ejercicio, se comporta de manera diferente respecto al resto de casos analizados. Si lo habitual era que los nombres reales fuesen seguidos de otros vinculados a la familia, a las advocaciones religiosas..., con ella esta lógica se rompe, ya que el suyo aparecerá situado entre los regios bajo la forma Luisa Rafaela Carlota Isidora Basilia⁴¹.

Por último, anotar que en ocasiones el orden de esos nombres se invertía, anteponiéndose el de la consorte real al del soberano, caso de María Luisa Carlos o de Luisa María Carlota. Asimismo, hemos encontrado dos expedientes de niñas apadrinadas llamadas María Amalia. Ambas eran hijas de antiguas camaristas, de las familias Cron-Witte y Cistué-Martínez, al servicio de la princesa de Asturias y que abandonaron la corte tras su matrimonio, por lo que la elección de este nombre podría haber sido un homenaje a la difunta esposa de Carlos III. El análisis genealógico de dichas familias confirma apenas hay en ellas mujeres llamadas María Amalia, como tampoco hay evidencias de que tuviesen lazos directos con la infanta M.^a Amalia de Borbón, lo que refuerza la hipótesis conmemorativa.

7. LOS GASTOS DEL BAUTIZO

La Casa Real asumía los gastos derivados de los bautizos de hijos de las camaristas. Un informe de 1793 recogía los desembolsos efectuados entre 1761-1792 y distribuía los gastos en cinco partidas⁴²:

- Derechos parroquiales: los cuales variaban según la iglesia. En San Martín y Santa Cruz se pagaban 550 reales por esos derechos, en Santiago y San Luis 552, y en San Ginés 564. Destacaba la iglesia de San Sebastián, cuyo coste casi duplicaba estas cifras. Fuera de Madrid solo se consignaba el gasto total, los que nos impide realizar comparaciones precisas.
- Limosnas: que se mantuvieron en torno a los 300 reales de vellón.
- Coche: desde finales de la década de 1770 se alquilaban coches por 30-40 reales diarios, pero en 1789 su precio subió a los 44 reales por día.
- Repostería: fue el gasto con un mayor incremento. Entre 1761-1776 oscilaba entre 2.500 y los 4.500 reales, pero en la década de 1790 se disparó hasta los 10.000-11.500 reales.
- Confitero: se mantuvo estable, entre los 800 y 1.000 reales, aunque hubo excepciones.

También se constata en estas celebraciones un aumento progresivo del gasto general. Si en los primeros años su coste rondaba los 5.500 reales, desde entonces, y hasta 1781, el gasto en los bautizos subió hasta los 6.000-7.000 reales de vellón; un incremento concentrado especialmente en las partidas de repostería y confitería. En todo caso, cifras que eran ampliamente superadas por los celebrados fuera de Madrid, que llegaban incluso a duplicar esos desembolsos. Al margen de esto, en 1780 su coste ascendió a 16.178 reales, el cual, en adelante, no debió de exceder los cien doblones⁴³.

A partir del 1781 esta situación se invierte: mientras que las ceremonias celebradas en Madrid se encarecen, las que tienen lugar en otros puntos de la geografía peninsular reducen su gasto hasta los 6.500 reales de vellón, aproximadamente. Las oficiadas en la capital del reino se situarían en adelante por encima de los 10.000 reales, básicamente a como consecuencia del mayor gasto realizado en repostería.

La cuestión económica preocupó a las autoridades palatinas lo largo de toda la centuria, como nos lo indica el aumento de la frecuencia con la que solicitaban la relación de gastos generados, buscando que estos no superasen los señalados cien doblones.

8. A MODO DE BREVE CONCLUSIÓN

En el curso de esta investigación nos hemos acercado al estudio de la parentela espiritual del monarca durante los siglos XVIII y XIX, gracias al manejo de la documentación conservada en el Archivo General de Palacio. En esta primera aproximación, hemos centrado la atención en el apadrinamiento que ejercía a través del sacramento del bautismo, lo que nos ha permitido acercarnos a cuestiones como el perfil social de las criaturas, el ceremonial asociado al rito, los gastos que este generó a la hacienda real o la elección de los nombres de los pequeños.

El padrinazgo regio era una merced simbólica, inmaterial, que ampliaba el capital honorífico del bautizado, pero, sobre todo, de su entorno familiar. Sea como fuere, por esta vía ha salido a la luz la relación directa que hubo entre la concesión de esta merced y la posición que muchas madres ocupaban como empleadas de palacio. Una constatación que invita a seguir

profundizando en la relevancia y en el papel jugado por la servidumbre femenina en las dinámicas internas de la corte.

Lo expuesto en estas páginas constituye un punto de partida en el marco de un ámbito de investigación todavía muy poco desarrollado en la península. A futuro, quedan pues abiertas líneas de trabajo muy interesantes, como por ejemplo el estudio del impacto del apadrinamiento en las trayectorias personales y profesionales de estas criaturas, su proyección social y la constatación de que diesen vida a un grupo reconocible y distinguido dentro del tejido social formado por las elites de la época.

Agradecimientos

Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación del MICINN del Gobierno de España PID2020-114496RB-I00: *Disrupciones y continuidades en el proceso de la modernidad, siglos XVI-XIX. Un análisis multidisciplinar (Historia, Arte, Literatura)*. 2021-2025 y del Grupo del Sistema Universitario Vasco IT1465-22, *Sociedades, Procesos, Culturas (siglos VIII a XVIII)*. 2022-2025.

Bibliografía

- ALFANI, Guido (2006), *Padri, padrini, patroni. La parentela spirituale nella storia*, Venise, Marsilio. <https://doi.org/10.1057/9780230362703>.
- ALFANI, Guido y GOURDON, Vincent (2012, eds), *Spiritual kinship in Europe, 1500-1900*, London, Palgrave-Macmillan. <https://doi.org/10.3726/978-3-0352-6553-8>.
- ALFANI, Guido et al. (2015, dirs.), *Le Parrainage en Europe et en Amérique. Pratiques de longue durée XVI^e-XXI^e siècles*, Bruxelles, Peter Lang. <https://doi.org/10.15446/historelo.v14n29.93566>.
- ANDRADE, Mateus (2022), «Familia, compadrazgo y alianzas políticas: las redes sociales de la elite regional, Minas Gerais-Brasil, 1782-1849», *HiSTOReLo. Revista de historia regional y local*, 14, 29, pp. 123-160.
- BALLESTEROS DÍEZ, José Antonio (2004), «Onomástica y mentalidades en el siglo XVI», *Espacio, tiempo y forma. Serie IV. Historia Moderna*, 17, pp. 27-57. <https://doi.org/10.5944/etfiv.17.2004.3450>.
- BARBU, Violeta (2015), «Le parrainage princier de mariage dans les Pays Roumains aux XVII^e-XVIII^e siècles. La codification et l'usage social d'un rite politique» en Alfani, Guido et al., *Le parrainage en Europe et en Amérique. Pratiques de longue durée (XVI^e-XXI^e siècle)*, Bruxelles, Peter Lang, pp. 201-226.
- BENITO CONDE, César (2022), *Emulación cortesana y devoción en la promoción artística de María de Lazcano (1593-1664)*, Bilbao, Universidad del País Vasco.
- BOURDIEU, Pierre (1998), *La distinción: Criterios y bases sociales del gusto*, Madrid, Taurus.
- DEDIEU, Jean-Pierre (2019), «El rey y la gracia. Ensayo sobre el auge y caída de la monarquía española» en Imízcoz Beunza, José María y Artola Renedo, Andoni (coords.), *Patronazgo y clientelismo en la monarquía hispánica (siglos XVI-XIX)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, pp. 43-60.
- DE FRANCO, Davide (2018), «Le roi parrain: la parenté spirituelle à la cour de Savoie au XVIII^e siècle», *Histoire, économie & société*, 4-4, pp. 53-68. <https://doi.org/10.3917/hes.184.0053>.

- Etiquetas generales que han de observar los criados de la Casa de Su Magestad en el uso y ejercicio de sus oficios, siglo XVIII* [URL: <https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000144181> consultado el 15/12/2024].
- GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2023), «La historia de la familia en la España moderna. Dinamismo historiográfico y líneas de investigación (2000-2020)», en García González, Francisco y Guzzi-Heeb, Sandro (eds.), *Historia de la familia, historia social. Experiencias de investigación en España y en Europa (siglos XVI-XIX)*, Gijón, Trea, pp. 53-102.
- GÓMEZ CARRASCO, Cosme Jesús y GARCÍA GONZÁLEZ, Francisco (2009), «Parents, amis et parrains. Parenté spirituelle et clientèles sociales à Albacete (Castille-La Manche), 1750-1830» en Alfani, Guido *et al.* (dirs.), *Baptiser. Pratique sacramentelle, pratique sociale (XVI^e-XX^e)*, Saint-Etienne, Université de Saint-Étienne, pp. 393-413.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, Tamara (2019), «Entre la innovación y la tradición: aproximación a la onomástica femenina desde la jurisdicción de Iré (Lugo)», en Cabrera Espinosa, Manuel y López Cordero, Juan Antonio (coords.), *XI. Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres*, Jaén, Archivo Histórico Diocesano de Jaén, pp. 399-425.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, Tamara (2020), *El padrinazgo bautismal en la diócesis de Lugo (ss. XVI-XIX)*, Santiago de Compostela, Andavira Editora. <https://doi.org/10.4000/books.cidehus.10708>.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, Tamara (2021), «Fiestas bautismales y propaganda social en la catedral de Lugo (ss. XVIII-XIX)» en VVAA, *A la sombra de las catedrales. Cultura, poder y guerra en la edad moderna*, Burgos, Universidad de Burgos, pp. 171-191. <https://doi.org/10.20350/digitalCSIC/14155>
- GONZÁLEZ LÓPEZ, Tamara (2022), «Pautas de selección de padrinos y nominación para las progenies en la diócesis de Lugo en el siglo XVIII», *Chronica Nova*, 48, pp. 251-276. <https://doi.org/10.30827/cnova.v0i48.11384>.
- GOURDON, Vincent (2015), «Le renouveau de l'histoire du parrainage aux époques moderne et contemporaine en France», *Obradoiro de Historia Moderna*, 24, pp. 23-48. <https://doi.org/10.15304/ohm.24.2748>.
- GOURDON, Vincent (2024), *Histoire du baptême. Du Moyen Âge à nos jours*, Paris, Passés Composés.
- HIJANO PÉREZ, Ángeles (2013), «Protocolo y ritual en los bautizos de la monarquía española», *LibrosdelaCorte.es*, 6, pp. 8-26. <https://doi.org/10.15366/ldc2013.5.6.001>.
- MORAL RONCAL, Antonio Manuel (2023), «Aproximación al estudio de la corte como centro de sociabilidad de las élites: la época de Fernando VII», en Sánchez, Raquel y San Narciso, David (eds.), *Con pase y de etiqueta. Élite y sociabilidad en la España del siglo XIX*, Valencia, Universidad de Valencia, pp. 47-83.
- MUET, Julien (2023), «Les parrainages du roi de France au XVIII^e siècle: La constitution d'une parenté spirituelle à la cour de France» en Imízcoz Beunza, José María *et al.* (coords.), *Los entramados políticos y sociales en la España moderna: del orden corporativo-jurisdiccional al Estado liberal*, Vitoria-Gasteiz / Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, pp. 2.063-2.079. <https://doi.org/10.20350/digitalCSIC/16932>.
- PEÑA RAMOS, Jon (2023), «La importancia del “buen casar”. Un acercamiento a la política matrimonial de las camaristas de Palacio en tiempos de Carlos III», *LibrosdelaCorte.es*, 26, pp. 156-185. <https://doi.org/10.15366/ldc2023.15.26.007>.
- PEREYRA, Carlos (1935, ed.), *Cartas confidenciales de la reina María Luisa y de don Manuel Godoy. Con otras tomadas del Archivo reservado de Fernando VII, del Histórico Nacional y del de Indias*, Madrid, M. Aguilar.

- PINTO Venâncio, Renato *et al.* (2006), «O Compadre Governador: redes de compadrio em Vila Rica de fins do século XVIII», *Revista Brasileira de História*, 26, 52, pp. 273-294. <https://doi.org/10.1590/S0102-01882006000200012>.
- PIRES DE ALMEIDA, Francisca (2017), «La exaltación de la Dinastía de Braganza en el bautismo real. El espacio sacro como propaganda», *Tiempos modernos*, 8, 35, pp. 1-13.
- RAMOS DE CARVALHO, Joaquím y RIBEIRO, Ana Isabel (2008), «Using network analysis on parish registers: how spiritual kinship uncovers social structures» en Ramos de Carvalho, Joaquim (ed.), *Bridging the gaps: Sources, methodology and approaches to religion in Europe*, Pisa, Edizioni Plus, pp. 171-186.
- REY CASTELAO, Ofelia (2015), «De la casa a la pila: hábitos y costumbres de bautismo y padrino en Santiago de Compostela, siglos XVII-XVIII» en Arias de Saavedra Alías, Inmaculada y López-Guadalupe Muñoz, Miguel Luis (coords.), *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica: tiempos y espacios*, Granada, Universidad de Granada, pp. 195-214.
- REY CASTELAO, Ofelia y BARREIRO MALLÓN, Baudilio (2014), «Apadrinar a un pobre en la diócesis de Santiago de Compostela, siglos XVII-XIX» en Pérez Álvarez, María José y Lobo de Araújo, Marta (eds.), *La respuesta social a la pobreza en la Península Ibérica durante la edad moderna*, León, Universidad de León, pp. 209-238.
- RODRÍGUEZ CALLEJA, Jesús Emiliano y VIERA ORTEGA, Alfredo Jesús (2000), «Padrinazgo y parentesco espiritual en Telde durante el siglo XVI» en *XIV. Coloquio de historia Canario-Americana*, Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, pp. 948-974.
- RODRÍGUEZ MOYA, Inmaculada (2018), «El bautismo regio en la corte hispánica: arte y ritual del siglo XVI al XVII», *Archivo Español de Arte*, 91, 364, pp. 349-366. <https://doi.org/10.3989/aearte.2018.21>.
- RUBIO VELASCO, Pamela (2018), «La naturaleza del padrino en la comarca de Ciudad Rodrigo (Salamanca) a lo largo del siglo XVIII», *Tiempos modernos*, 9, 36, pp. 264-279.
- SÁNCHEZ DIEGO, Héctor Fernando (2019), «El padrino bautismal en la España moderna: estado de la cuestión», *Índice Histórico Español*, 132, pp. 27-47.

Notas

- ¹ Dadas las limitaciones espaciales del trabajo, nos remitimos a los trabajos de Francisco Andújar, M.^a del Mar Felices, Naiara Gorraiz o Yolanda Aranburuzabala.
- ² Archivo General de Palacio (en adelante AGP), Sección Histórica (en adelante SH), Caja (en adelante C.)103¹-103⁴.
- ³ AGP, SH, C. 103³, exp. 103.
- ⁴ Las ceremonias de bautismo dedicadas a los príncipes e infantes de la casa de Trastámara no parecían tener un ritual fijado más allá de una procesión, una misa de acción de gracias y un rito de presentación. De acuerdo con Rodríguez Moya esto pudo deberse al carácter itinerante de la corte y a que todavía este no constituía un acto de legitimación política para los herederos.
- ⁵ Esta referencia remite a otro tipo de padrinos como, en este caso, al realizado por las personas reales en los casamientos de la servidumbre femenina de palacio. En el expediente n.º 142, por ejemplo, se habla sobre el dinero destinado a velaciones matrimoniales en 1587. También hay expedientes que versan sobre el padrino regio en las profesiones religiosas. La referencia más temprana a este respecto data de 1644, dentro del expediente n.º 181.
- ⁶ En este sentido, Julien Muet realizó la ponencia titulada «Louis XV, roi-parrain. Les parrainages familiaux du roi de France dans l'Europe des Bourbons» en la jornada de estudio *Parrainages, pouvoirs et politique* en el Centro Roland Mousnier de París, junio de 2024.
- ⁷ Si bien somos consciente de las diferencias, dado que es una realidad vinculada al mundo ortodoxo y que se trata de padrinos matrimoniales.
- ⁸ AGP, SH, C. 103⁴, exp. 207. Igualmente, el expediente anterior recoge los regalos hechos entre 1748-1751 a personas reales extranjeras con motivo de ser sus padrinos los reyes de España.

⁹ AGP, SH, C. 103³, exp. 110.

¹⁰ AGP, SH, C. 103³, exp. 126.

¹¹ Aunque se necesitara una dispensa era común que los niños fuesen padrinos. En el caso de ser demasiado pequeños un sustituto les representaba en la celebración.

¹² AGP, SH, C. 103¹, exp. 22.

¹³ AGP, Personal, C. 757, exp. 26.

¹⁴ AGP, SH, C.1 03², exp. 70.

¹⁵ Para completar este circuito se han cruzado las informaciones de los AGP, SH, C. 103¹, exp. 7; AGP, SH, C. 103¹, exp. 32.

¹⁶ AGP, SH, C. 103², exp. 68.

¹⁷ AGP, Personal, C. 16.847, exp. 39.

¹⁸ AGP, SH, C. 103¹, exp. 42; AGP, Personal, C. 591, exp. 7.

¹⁹ AGP, SH, C. 103², exp. 62.

²⁰ AGP, SH, C. 103², exp. 67.

²¹ Burkholder, Mark A., «Miguel Ramón Modet y Egusquiza» en *Diccionario Biográfico Electrónico*, Real Academia de la Historia [URL: <https://dbe.rah.es/biografias/63538/miguel-ramon-modet-y-egusquiza>, consultado el 18/12/2024].

²² AGP, SH, C. 103², exp .64.

²³ AGP, Personal, C. 1.109, exp. 22.

²⁴ AGP, Personal, C. 1.109, exp. 23.

²⁵ AGP, SH, C. 103⁴, exp. 130.

²⁶ AGP, SH, C. 103¹, exp. 1.

²⁷ AGP, SH, C. 103³, exp. 113; AGP, SH, C. 103³, exp. 125. A diferencia de los expuesto por De Franco, estos casos ocurren en cronologías posteriores. ¿Significa que anteriormente no se realizaron estas prácticas? ¿Pudo tratarse de una “importación” tardía del siglo XIX? En el caso de Saboya esta acción tuvo un valor político y religioso singular, ratificando el apoyo de la casa real a la religión católica. Por ello, en este contexto de gran incertidumbre y cambios puede que se buscará reivindicar los mismos valores.

²⁸ AGP, SH, C.103¹, exp. 8. En cuanto a ejercer como padrino no había nada que advertir, pues no había diferencia alguna al respecto.

²⁹ En algunos formularios se señala que eran cuatro los soldados que debían concurrir a estos eventos.

³⁰ AGP, SH, C. 103¹, exp. 31.

³¹ Un ejemplo en AGP, SH, C.103², exp. 65.

³² En el caso del hijo de la condesa de Cervellón, en 1763, el oficio de guardajoyas entregó las siguientes alhajas: una pila bautismal de plata en blanco con guarniciones doradas, un acetre de plata sobredorada con muchos adornos de plata en blanco, cuatro fuentes iguales de plata sobredoradas con armas reales, dos jarros compañeros en sus cajas, un jarro de piedra ágata con pie y guarniciones de oro en su caja, un salero rico con el San Cristóbal guarnecido de piedras y 105 perlas en su caja, la cubierta de la pila de tafetán blanco guarnecido de encaje de plata. AGP, SH, C. 103¹, exp. 15.

³³ AGP, SH, C. 103¹, exp. 8.

³⁴ AGP, SH, C. 103¹, exp. 8.

³⁵ AGP, SH, C. 103¹, exp. 8.

³⁶ AGP, Reinados, Carlos IV, Casa, leg. 174¹.

³⁷ AGP, Reinados, Carlos IV, Casa, leg. 174¹.

³⁸ Valga el ejemplo del bautizo de la hija del matrimonio Berruezo-Jiménez de Ocón, en el cual, el regente de la Real Chancillería de Zaragoza manifestó su desconcierto ante el desconocimiento de cómo debían presentarse adecuadamente vestidos para la ocasión. AGP, Reinados, Carlos IV, Casa, leg. 174¹.

³⁹ En los archivos familiares de las élites vascas se pueden localizar infinidad de ejemplos de lo aquí señalado. Véase, por ejemplo, la misiva de 25 de agosto de 1799 escrita por Ramón María Urbina Gaitán de Ayala, marqués de la Alameda, a Manuel José Zavala Acedo, conde de Villafuertes. La carta comienza de la siguiente manera: «Querido Manuel Josef. Mil enhorabuenas por la felicidad del parto, por haber sido varón, por no haber dado mala noche, por haber quedado tan buena nuestra querida parida, por la facilidad que ha tenido el niño de tomar el pecho y por el gusto que espera tener Escolástica de poder criar». Archivo de la Casa Zavala [en adelante ACV], Correspondencia, leg. 716, 8.52.

⁴⁰ AGP, SH, C. 103¹, exp. 5.

⁴¹ AGP, SH, C. 103², exp. 58.

⁴² AGP, SH, C. 103¹, exp. 37.

⁴³ AGP, Personal, C. 844, exp. 15.